



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA**  
**A:**  
**SOMBRETE, ZAC.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LVIII **2006** ATURA ZACATECAS



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas :

**ÍNDICE**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	3
INGRESOS .....	4
EGRESOS .....	5
CUENTAS BALANCE .....	6
<b>CAJA</b> .....	6
<b>BANCOS</b> .....	7
<b>DEUDORES DIVERSOS</b> .....	8
<b>DEUDORES DIVERSOS</b> .....	9
<b>ANTICIPO A CONTRATISTAS</b> .....	10
<b>ANTICIPOS DE SUELDOS</b> .....	11
<b>ADQUISICIONES POR COMPROBAR</b> .....	12
<b>PARTICIPACIONES PENDIENTES DE RECIBIR</b> .....	13
<b>ACTIVO FIJO</b> .....	14
<b>DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)</b> .....	16
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	17
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	17
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	18
RAMO GENERAL 33 .....	19
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	19
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	19
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	22
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	25
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	25
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES .....	29
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	29
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	30
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO .....	32
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	32
PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF) .....	33
SERVICIOS PÚBLICOS .....	35
<b>RELLENO SANITARIO</b> .....	35
<b>RASTRO MUNICIPAL</b> .....	36
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	37

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>Administración 2004-2007</b>
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	10
<b>Subtotal</b>	<b>13</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	12
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> De conformidad con la revisión al cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondiente al año 2006 se encontró que el municipio no aplica lo establecido en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala: la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas, ya que no realizó el cobro de dichas sanciones a 1,174 licencias que fueron renovadas con posterioridad al 31 de enero, ni tampoco llevó a cabo la cancelación establecida en el artículo 40 de la misma Ley para las licencias que no fueron renovadas oportunamente.</p>	<p><b>06-43-001 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los Derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las sanciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>06-43-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación del artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las sanciones correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 5 de 37

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 2, Sin Observaciones</b>            En la revisión efectuada al rubro de Egresos, se observó que se tiene buen control de estos ya que las erogaciones realizadas se encuentran debidamente justificadas y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo anterior no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar en este apartado.</p>			



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 6 de 37

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones</b> El municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo en Caja de \$164,414.01 al 31 de diciembre de 2006 según su Estado de Posición Financiera, dicho saldo corresponde principalmente a recursos recibidos los últimos días del año, los cuales fueron depositados el día 3 de enero de 2007, según estado de cuenta de la institución bancaria Banorte. De la revisión a este rubro se observó que el municipio tiene un buen control de su Caja, ya que los gastos menores los realiza con el Fondo Fijo, el cual es por un monto de \$17,000.00 y no dispone de la recaudación diaria para afrontar dichos gastos, además el reembolso se efectúa de manera oportuna de tal forma que siempre se cuenta con recursos disponibles.</p>		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 7 de 37

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p><b>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones</b> El municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 por \$8,454,206.94 integrado en 14 cuentas bancarias. Dichas cuentas se encuentran a nombre del mismo. De la revisión a este rubro se observó que el ente auditado tiene un adecuado control, ya que expide los cheques en orden numérico y cronológico, anexa su soporte documental, si existen cheques cancelados agrega el original a la documentación comprobatoria y no se detectaron cheques firmados en blanco. Cabe aclarar que la cuenta bancaria número 4024131757 (Tres por Uno) de la institución bancaria HSBC presenta al cierre del ejercicio 2006, un saldo negativo de \$1,213,324.08 originado por 12 cheques expedidos en el mes de diciembre de 2006 y que fueron entregados a los beneficiarios durante 2007, una vez depositadas las ministraciones de parte de la Secretaría de Desarrollo Social.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 2</b> El municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 por \$7,657,346.43 que corresponde a créditos pendientes de pago de: empleados de base por \$689,529.34 y otros deudores por \$6,967,817.09, de los cuales se verificó que el importe más relevante por \$5,600,000.00 corresponde a préstamos internos del Fondo IV y del Programa 3x1 a Tesorería, mismos que fueron liquidados en 2007. También se constató que el municipio se encuentra realizando las gestiones de cobro necesarias sobre los adeudos restantes y que cuenta con pagarés que permitirían su recuperación legal, en caso de ser necesario. Así mismo en la visita de campo realizada en mayo de 2007, se verificó que existe recuperación de los préstamos, ya que el saldo a esa fecha disminuyó en un 74.57%.</p> <p>Por otra parte se observó que el saldo de este rubro incluye la cantidad de \$86,019.03 correspondiente a préstamos provenientes de años anteriores, en la que se incluye un importe de \$52,704.39 que no pertenecen a la Administración actual, sobre los cuales no hubo recuperación alguna durante el ejercicio sujeto a revisión.</p>	<p><b>06-43-003 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal evitar realizar nuevos préstamos y continuar con las acciones de recuperación de los ya efectuados, incluyendo los saldos que no tuvieron movimiento durante 2006. Respecto a los adeudos provenientes de Administraciones anteriores se recomienda analizar la viabilidad de cobro y en caso de determinarse como incobrables, realizar los ajustes respectivos con la debida autorización del Ayuntamiento.</p> <p>Asimismo se exhorta a la Administración Municipal a recuperar la totalidad del saldo de Deudores Diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidad resarcitoria.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>06-43-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para la recuperación de los préstamos otorgados y que en lo sucesivo se evite la realización de nuevos préstamos e informe de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, a esta Auditoría Superior del Estado.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 9 de 37

INFORME DETALLADO:		ANTICIPOS A PROVEEDORES	
		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</b> El municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo en Anticipos a Proveedores al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$698,118.79, del cual corresponde \$443,020.85 a proveedores locales y \$255,097.94 a proveedores foráneos, de los cuales la gran mayoría fueron efectuados durante 2006, por lo que no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar.</p>			

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 10 de 37

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ANTICIPO A CONTRATISTAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones</b> El municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo en Anticipos a Contratistas al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$30,000.00, a nombre del Grupo Minier Consultores, S.C. por concepto de trámites correspondientes a solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado, presentada en septiembre de 2003, encontrándose el ente en espera de resolución por parte de las autoridades competentes, según escrito sin número de fecha 25 de junio de 2007 emitido por el Grupo en comento. Por lo que no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>			

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 11 de 37

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPOS DE SUELDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones</b> El municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo en Anticipos de Sueldos al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$35,439.44, los cuales están siendo descontados vía nómina. No habiendo observaciones relevantes que hacer constar.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 12 de 37

<b>INFORME DETALLADO:</b>		<b>CUENTAS BALANCE</b>	
		<b>ADQUISICIONES POR COMPROBAR</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>		
<p><b><i>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones</i></b> El municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo en Adquisiciones por Comprobar al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$629,482.90, los cuales corresponden a la compra de 7 patrullas y un kit para ambulancia, mismas que fueron comprobadas en el mes de enero de 2007, no existiendo observaciones que hacer constar.</p>			

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 13 de 37

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PARTICIPACIONES PENDIENTES DE RECIBIR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones</b> El municipio de Sombrerete, Zacatecas, presentó un saldo en Participaciones Pendientes de Recibir al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$1,196,146.19 la cual fue depositada por la Secretaría de Finanzas el día 10 de enero de 2007. Por lo que no hay observaciones relevantes que hacer constar.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																							
		ACTIVO FIJO																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																								
<p><b>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones</b> Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2006 fueron por \$5'024,058.25, dichas adquisiciones fueron verificadas físicamente, así como su soporte documental, encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio y al servicio de las funciones que realiza.</p>																									
<p><b>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 3</b> De la revisión física efectuada al inventario de bienes muebles, se detectó que el mismo no se encuentra actualizado, además se observó que no cuentan con los resguardos firmados por los usuarios de cada bien, ni con la correspondiente autorización de los funcionarios competentes.</p>	<p><b>06-43-005 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, efectuar la actualización del inventario y verificar que los resguardos correspondientes de los bienes muebles estén debidamente firmados por los usuarios de cada bien y con la correspondiente autorización de los funcionarios competentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción 17, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																							
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 4</b> Por lo que se refiere a la revisión de los bienes inmuebles propiedad del municipio se observó que existen bienes inmuebles que no cuentan con escrituras ni están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Dichos bienes se detallan como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="159 1489 734 1848"> <thead> <tr> <th colspan="2">BIENES INMUEBLES QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS NI ESTÁN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ÁREA VERDE EN CALLE SEGUNDA DEL CARMEN CON SUPERFICIE DE 171.60 MTS.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ÁREA VERDE EN CALLE DEL CARMEN, BARRIO DE LAS ESCOBILLAS CON SUPERFICIE DE 96.72 MTS.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PANTEÓN MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 03-33-00 HAS.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MUSEO, GUARDERÍA, CENTRO CULTURAL, UBICADO EN AVE. HIDALGO CON SUPERFICIE DE 510.00 MTS.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BIBLIOTECA UBICADA EN ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES SANTIAGO SUBIRÍA Y CALLE ALAMEDA CON SUPERFICIE DE 81.35 MTS.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>LOCAL COMERCIAL DE 51.47 mts. UBICADO EN CALLE HERÓICO COLEGIO MILITAR CON SUPERFICIE DE 51.47 MTS.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>LOCAL COMERCIAL DE 11.50 mts. UBICADO EN CALLE H. COLEGIO MILITAR CON SUPERFICIE DE 11.50 MTS.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MERCADO MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,825.97 MTS.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PILETA URBANA UBICADA EN CERRO DE LA URBANEJA CON SUPERFICIE DE 507.06 MTS.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15 CASETAS DE VIGILANCIA UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.</td> </tr> </tbody> </table>	BIENES INMUEBLES QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS NI ESTÁN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.		1	ÁREA VERDE EN CALLE SEGUNDA DEL CARMEN CON SUPERFICIE DE 171.60 MTS.	2	ÁREA VERDE EN CALLE DEL CARMEN, BARRIO DE LAS ESCOBILLAS CON SUPERFICIE DE 96.72 MTS.	3	PANTEÓN MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 03-33-00 HAS.	4	MUSEO, GUARDERÍA, CENTRO CULTURAL, UBICADO EN AVE. HIDALGO CON SUPERFICIE DE 510.00 MTS.	5	BIBLIOTECA UBICADA EN ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES SANTIAGO SUBIRÍA Y CALLE ALAMEDA CON SUPERFICIE DE 81.35 MTS.	6	LOCAL COMERCIAL DE 51.47 mts. UBICADO EN CALLE HERÓICO COLEGIO MILITAR CON SUPERFICIE DE 51.47 MTS.	7	LOCAL COMERCIAL DE 11.50 mts. UBICADO EN CALLE H. COLEGIO MILITAR CON SUPERFICIE DE 11.50 MTS.	8	MERCADO MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,825.97 MTS.	9	PILETA URBANA UBICADA EN CERRO DE LA URBANEJA CON SUPERFICIE DE 507.06 MTS.	10	15 CASETAS DE VIGILANCIA UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	<p><b>06-43-006 Recomendación</b> Se recomienda al Síndico Municipal iniciar los trámites de escrituración de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con escrituras e inscribir la totalidad de ellos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala..."El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento legal. En ese</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
BIENES INMUEBLES QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS NI ESTÁN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.																									
1	ÁREA VERDE EN CALLE SEGUNDA DEL CARMEN CON SUPERFICIE DE 171.60 MTS.																								
2	ÁREA VERDE EN CALLE DEL CARMEN, BARRIO DE LAS ESCOBILLAS CON SUPERFICIE DE 96.72 MTS.																								
3	PANTEÓN MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 03-33-00 HAS.																								
4	MUSEO, GUARDERÍA, CENTRO CULTURAL, UBICADO EN AVE. HIDALGO CON SUPERFICIE DE 510.00 MTS.																								
5	BIBLIOTECA UBICADA EN ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES SANTIAGO SUBIRÍA Y CALLE ALAMEDA CON SUPERFICIE DE 81.35 MTS.																								
6	LOCAL COMERCIAL DE 51.47 mts. UBICADO EN CALLE HERÓICO COLEGIO MILITAR CON SUPERFICIE DE 51.47 MTS.																								
7	LOCAL COMERCIAL DE 11.50 mts. UBICADO EN CALLE H. COLEGIO MILITAR CON SUPERFICIE DE 11.50 MTS.																								
8	MERCADO MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,825.97 MTS.																								
9	PILETA URBANA UBICADA EN CERRO DE LA URBANEJA CON SUPERFICIE DE 507.06 MTS.																								
10	15 CASETAS DE VIGILANCIA UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.																								

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	PROMOVIDA
<p><b>BIENES INMUEBLES QUE CUENTAN CON ESCRITURAS, PERO NO ESTÁN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.</b></p> <p>1 PILETAS DE AGUA POTABLE UBICADAS EN CALLE PROGRESO CON SUPERFICIE DE 511.20 MTS.</p> <p>2 CENTRAL CAMIONERA UBICADA A LA ALTURA DEL KM 825.5 DE LA CARRETERA PANAMERICANA FRESNILLO-SOMBRERETE CON SUPERFICIE DE 00-85-51-40 HAS.</p> <p>3 OFICINAS PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN CALLE CONSTITUCIÓN CON SUPERFICIE DE 1,102.53 MTS.</p> <p>4 EXCARCEL MUNICIPAL UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO CON SUPERFICIE DE 446.71 MTS.</p> <p>5 VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EXTREMO SUR ORIENTE DE LA DEPORTIVA OLVERA CON SUPERFICIE DE 4,279.238 MTS.</p> <p>6 CAMPO DEPORTIVO "JOSÉ OLVERA" CON SUPERFICIE DE 2-635-00 HAS.</p> <p>7 OFICINAS SIAPAS UBICADAS EN CALLE ALONSO DE LLERENA CON SUPERFICIE DE 456.28 MTS.</p> <p>8 CAMPO DEPORTIVO UBICADO EN CALLE ALONSO DE LLERENA CON SUPERFICIE DE 2-35-35-5 HAS.</p> <p>9 PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LA PALMA DE ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 29-61-43 HAS.</p> <p>10 PREDIO RÚSTICO UBICADO EN RANCHO LA PALMA DE ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 10-60-96-90 HAS.</p>		<p>mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 5</b> Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Aportaciones Federales, fueron por la cantidad de \$2'988,346.12, correspondientes a mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de construcción así como vehículos y equipo terrestre y bienes inmuebles, de dicha cantidad \$225,850.00 derivaron de la aplicación de recursos del Fondo III, \$42,119.12 de recursos 2005 ejercidos en 2006 del Fondo III, \$1,820,150.00 del Fondo IV, \$515,227.00 de recursos 2005 aplicados en 2006 del Fondo IV y \$385,000.00 con Recursos Adicionales del mismo Fondo, faltando de incorporar e incrementar la cantidad de \$347,000.00 en el Activo Fijo y Patrimonio del municipio.</p>		<p><b>06-43-007 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del municipio por la cantidad de \$347,000.00, por concepto de dos martillos rompedor Hidrolmotors por \$47,000.00 y la adquisición de un terreno para reubicación del relleno sanitario por \$300,000.00, considerándolos en el inventario del mismo.</p>	<p><b>Solventa</b> y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones</b>            Por lo que se refiere al rubro de Pasivos a cargo del municipio, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2006 ascendió a \$16,071,077.65, el ente auditado durante el ejercicio sujeto a revisión no obtuvo financiamiento alguno que constituyera Deuda Pública, presentando en cambio un decremento del 15.84% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, originado fundamentalmente por la liquidación del crédito con Gobierno del Estado de Zacatecas por \$4,600,000.00 además de una amortización de \$2,790,994.95 del crédito a largo plazo contratado con Banobras. Cabe destacar que el municipio no contrató Deuda Pública durante el ejercicio sujeto a revisión. No detectando observaciones relevantes que hacer constar en este rubro.</p>		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 17 de 37

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</b> El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$10,319,531.62 mismo que se ejerció al 100.0%, las 13 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa, con la debida autorización del H. Cabildo según consta en acta.</p>			

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 18 de 37

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>			

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 18, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$23'660,192.00, del cual se asignó \$22'477,182.00 para Infraestructura Básica representando el 95% y \$1'183,010.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido al 31 de diciembre el 56.80% y revisado documentalmente el 100.00% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya citados en el año 2006 fue ejercido un monto de \$428,221.11 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, aplicado en la obra "Construcción de Red Eléctrica (Sistema Híbrido) en el Fraccionamiento La Cantera".</p>			
<p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 6</b> Se destinaron recursos del Fondo III a rubros no autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, como es el pago de Deuda Pública, concepto que debe ser cubierto mediante recursos del Fondo IV previsto en el artículo 37 del citado ordenamiento legal, por lo que se observa una inadecuada presupuestación y autorización de recursos destinados a la obra 06FI43011, denominada "Construcción de Línea Alterna de Agua Potable (recurso para el pago de Banobras por Deuda Pública)" por la cantidad de \$2'115,540.00 y en la obra 06FI43012 "Construcción de Planta Tratadora de Aguas Residuales (recursos para el pago a Banobras por Deuda Pública)" por la cantidad de \$1'021,446.00, que suman un total de \$3,136,986.00, las cuales fueron programadas indebidamente para su pago, como Deuda Pública dentro del Fondo III.</p> <p>Es conveniente mencionar que los adeudos pagados corresponden a obras que benefician, entre otras, a la población con rezago social, sin embargo dicho pasivo fue registrado con anterioridad como Deuda Pública a liquidarse mediante Gasto Corriente a través de descuentos vía</p>	<p><b>06-43-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes el inicio y trámite del procedimiento conducente, para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Presidente Municipal C. Juan Quiroz García, Directora de Desarrollo Social Lic. María Teresa Calderón Aguilera y Tesorero Municipal L.C. Juan José Fraire Dueñez, por aplicar recursos federales concretamente del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), por el orden de \$3'136,986.00, en pago de Deuda Pública, concepto no</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Participaciones, lo cual resultó una carga financiera importante por lo que, según manifestación del Ente Auditado, se decidió aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal la liberación de recursos en el Fondo III por el monto antes citado. Es muy claro que el ejercicio de estos recursos proviene de una Obligación Financiera y por ende su pago debería ser mediante el Fondo IV, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.	autorizado por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.		
<b>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 7</b> En el rubro de Gastos Indirectos se realizaron erogaciones por concepto de difusión de obras, las cuales son comprobadas con varios recibos simples y copia de identificación de los proveedores de servicios por un importe de \$43,174.90, los cuales manifestaron no contar con comprobantes fiscales; por lo anterior se observa incumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en los artículos 29 y 29 A, al no presentar el soporte de las erogaciones realizadas, con los requisitos de Ley.	<b>06-43-009 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado soportar las erogaciones realizadas con Recursos Federales con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; asimismo realizar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y recabar el soporte documental adecuadamente conforme a la normativa correspondiente, con el fin de que no se incurra en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b> , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
<b>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 8</b> En la vertiente de Gastos Indirectos se realizaron gastos por concepto de viáticos, realizados en actividades de supervisión, vigilancia y trámites de las obras y/o acciones con Recursos Federales, de los cuales se exhibió el soporte documental correspondiente, sin embargo el Ente Fiscalizado no cuenta con una tarifa de viáticos y su respectiva aprobación ante el Consejo de Desarrollo Municipal, en el cual se establezcan las cuotas o tarifas para llevar un adecuado control en la aplicación de los gastos antes mencionados y en las	<b>06-43-010 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que realice las gestiones necesarias para definir las políticas a aplicar en el pago de viáticos, así como para la autorización de un tabulador de viáticos, que le permita tener un mejor control y evidencia de los trabajos realizados en actividades previstas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal además con base en lo establecido en los	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b> , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
actividades antes descritas.	artículos 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.		
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 9</b> De los expedientes unitarios presentados por el Ente Fiscalizado, se detectó faltante de documentación técnica social referente al acta de entrega recepción en la obra 05FI43006 "Construcción de línea de conducción, pileta para agua potable y línea de conexión de alta tensión", la cual se encuentra inconclusa con base en lo manifestado por el municipio, el cual indicó lo siguiente: "... a la fecha lo único que falta para la conclusión de la misma es la conexión de la línea...", es conveniente señalar que el costo de los trámites para la conexión no se incluyen ni en el presupuesto, ni en la facturación presentada por el municipio.</p>	<p><b>06-43-011 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra 05FI43006 denominada "Construcción de línea de conducción, pileta para agua potable y línea de conexión de alta tensión", se aclare porqué no se ha realizado la conexión relativa a fin de que la obra pueda ser puesta en operación, para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad y/o acta de entrega recepción, que evidencie el término y puesta en operación de la ya citada obra.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p><b>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 10</b> Para la obra denominada "Pavimentación con concreto asfáltico en las calles José Ma. Morelos, Reforma, Benito Juárez, Francisco Villa, Ignacio Zaragoza y Emiliano Zapata, ubicadas en la Cabecera Municipal", se aprobó la cantidad de \$911,311.00; en la revisión física se encontró sin iniciar, existiendo según expediente unitario erogación de recursos por el orden de \$342,463.94, en los meses de marzo y abril de 2007, siendo conveniente señalar que la aprobación de la obra corresponde al año 2006. Cabe hacer mención que para esta obra se realizará auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p><b>06-43-012 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar con relación a la obra denominada "Pavimentación con concreto asfáltico en las calles José Ma. Morelos, Reforma, Benito Juárez, Francisco Villa, Ignacio Zaragoza y Emiliano Zapata, ubicadas en la Cabecera Municipal", porqué no ha sido iniciada, no obstante la existencia de erogación de recursos en el año 2007, siendo conveniente señalar que la aprobación de esta obra corresponde al ejercicio 2006. Para efectos de aclaración deberán exhibir documentación técnico social, documentación de las erogaciones realizadas, contrato, fianzas, estimaciones, números generadores, álbum fotográfico y acta de entrega-recepción, elementos que permitirán evidenciar la realización y término de la misma.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																									
<p><b>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 11</b> Para la obra denominada "Suministro y colocación de techumbre a base de estructura metálica en salón ejidal ubicado en la comunidad de Luis Moya" se aprobó en 2006 un monto de \$291,655.00, en la revisión física se encontró sin iniciar, con la liberación parcial de recursos por \$127,505.90 en el año 2007 que se comprueba con la documentación que se lista en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Beneficiario</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>309</td> <td>11 mayo 07</td> <td>\$127,505.90</td> <td>José Ángel Terrones García</td> <td>74</td> <td>2 de mayo de 2007</td> <td>\$127,505.90</td> <td>Milenio Materiales y Construcciones S. A. de C. V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>suma</td> <td>\$127,505.90</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$127,505.90</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente señalar que el proyecto inicial por cuestiones técnicas fue modificado por personal de la SECOP, derivado de la cual el presupuesto inicial fue afectado. Cabe mencionar que esta obra se incluirá como</p>	Póliza	Fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	309	11 mayo 07	\$127,505.90	José Ángel Terrones García	74	2 de mayo de 2007	\$127,505.90	Milenio Materiales y Construcciones S. A. de C. V.		suma	\$127,505.90				\$127,505.90		<p><b>06-43-013 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, específicamente a la Dirección Desarrollo Económico y Social, aclare el porqué no se ha iniciado la obra "Suministro y colocación de techumbre a base de estructura metálica en salón ejidal ubicado en la comunidad de Luis Moya", no obstante haber existido liberación de recursos para la misma, siendo conveniente señalar que el recurso fue aprobado en el 2006, pero la liberación parcial del mismo se realizó en el año 2007,</p>	<p>Se solventa</p>	
Póliza	Fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																				
309	11 mayo 07	\$127,505.90	José Ángel Terrones García	74	2 de mayo de 2007	\$127,505.90	Milenio Materiales y Construcciones S. A. de C. V.																				
	suma	\$127,505.90				\$127,505.90																					

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																																										
auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007.			para efectos de aclaración deberán presentar a este Órgano Técnico de Fiscalización: el álbum fotográfico, bitácora, números generadores y acta de entrega-recepción, como constancia de que se ha dado cumplimiento, observando lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción XXVI y 102 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.																																																										
<p><b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 12</b> Para la obra "Construcción de Relleno Sanitario, ubicado en la Cabecera Municipal (convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP)", cuya realización involucra la cantidad de \$\$6'000,000.00, se aprobó en el año 2006 un monto de \$3,000,000.00, como participación de municipio, en la revisión física se encontró en proceso de ejecución con un avance físico del 70% aproximadamente, durante la revisión documental se detectó la erogación de recursos por el orden de \$3'747,140.59, según consta en pólizas y facturas del ejercicio 2007, presentadas en fotocopia. El detalle de lo ya mencionado se lista a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Beneficiario</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>193</td> <td>12-01-07</td> <td>\$1,728,280.34</td> <td>Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.</td> <td>1131</td> <td>10-01-07</td> <td>1,728,280.34</td> <td>Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>210</td> <td>22-01-07</td> <td>586,086.78</td> <td>Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.</td> <td>1134</td> <td>19-01-07</td> <td>586,086.78</td> <td>Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>240</td> <td>23-02-07</td> <td>180,321.53</td> <td>Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.</td> <td>1141</td> <td>12-02-07</td> <td>180,321.53</td> <td>Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1159</td> <td>9-05-07</td> <td>716,079.65</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1164</td> <td>6-06-07</td> <td>536,372.29</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>suma</td> <td>\$2,494,688.65</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3,747,140.59</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente señalar que los recursos fueron aprobados en el año 2006, y la liberación de los mismos se realizó en el año 2007. Cabe mencionar que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007.</p>			Póliza	fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	193	12-01-07	\$1,728,280.34	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.	1131	10-01-07	1,728,280.34	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.	210	22-01-07	586,086.78	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.	1134	19-01-07	586,086.78	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.	240	23-02-07	180,321.53	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.	1141	12-02-07	180,321.53	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.					1159	9-05-07	716,079.65						1164	6-06-07	536,372.29			suma	\$2,494,688.65				3,747,140.59		<p><b>06-43-014 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, específicamente a la Dirección Desarrollo Económico y Social, aclare el porqué no se ha terminado la obra: "Construcción de Relleno Sanitario, ubicado en la Cabecera Municipal (convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP)", siendo conveniente señalar que el recurso fue aprobado en el año 2006 y comenzó a ejercerse en el año 2007, para efectos de aclaración deberán presentar ante este Órgano Técnico de Fiscalización: el álbum fotográfico, bitácora, números generadores y acta de entrega-recepción, como constancia de que se ha dado cumplimiento, observando lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción XXVI y 102 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior</p>		No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
Póliza	fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																																																						
193	12-01-07	\$1,728,280.34	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.	1131	10-01-07	1,728,280.34	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.																																																						
210	22-01-07	586,086.78	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.	1134	19-01-07	586,086.78	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.																																																						
240	23-02-07	180,321.53	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.	1141	12-02-07	180,321.53	Construcciones Civiles Organos, S.A. de C.V.																																																						
				1159	9-05-07	716,079.65																																																							
				1164	6-06-07	536,372.29																																																							
	suma	\$2,494,688.65				3,747,140.59																																																							

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																														
	para el Estado de Zacatecas.																														
<p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 13</b> Para la obra denominada "Ampliación de red de drenaje en colonia nueva ubicado en la colonia González Ortega", se aprobó un monto de \$462,130.00; en la revisión física se constató que está en proceso de construcción con un avance físico del 35% aproximado de la longitud del proyecto total, habiéndose ejecutado los siguientes conceptos excavación, colocación de tubo para drenaje y pozos de visita, faltando de ejecutar un 65% de la longitud total de dicho proyecto, consistentes en los conceptos ya indicados; durante la revisión documental se constató la erogación parcial de recursos por \$381,214.74, realizada en el año 2007, tal como se indica en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Monto (\$)</th> <th>Beneficiario cheque</th> <th>Factura</th> <th>Monto (\$)</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>315</td> <td>15/05/2007</td> <td>242,575.74</td> <td>JOEL ESTUPIÑAN LONGORIA</td> <td>09/05/2007</td> <td>242,575.74</td> <td>CONST. CIVILES ORGANOS S. A. DE C. V.</td> </tr> <tr> <td>253</td> <td>03/04/2007</td> <td>138,639.00</td> <td>JOEL ESTUPIÑAN LONGORIA</td> <td>29/03/2007</td> <td>138,639.00</td> <td>CONST. CIVILES ORGANOS S. A. DE C. V.</td> </tr> <tr> <td>suma</td> <td></td> <td>\$381,214.74</td> <td></td> <td></td> <td>\$381,214.74</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente señalar que el material adquirido con los recursos erogados se encuentra en poder del comité de obra. Cabe mencionar que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007</p>	Póliza	Fecha	Monto (\$)	Beneficiario cheque	Factura	Monto (\$)	Proveedor	315	15/05/2007	242,575.74	JOEL ESTUPIÑAN LONGORIA	09/05/2007	242,575.74	CONST. CIVILES ORGANOS S. A. DE C. V.	253	03/04/2007	138,639.00	JOEL ESTUPIÑAN LONGORIA	29/03/2007	138,639.00	CONST. CIVILES ORGANOS S. A. DE C. V.	suma		\$381,214.74			\$381,214.74		<p><b>06-43-015 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, específicamente a la Dirección Desarrollo Económico y Social, aclare el porqué no se ha terminado la obra: "Ampliación de red de drenaje en colonia nueva ubicado en la colonia González Ortega", para efectos de aclaración deberán presentar a este Órgano Técnico de Fiscalización el álbum fotográfico, bitácora, números generadores y acta de entrega-recepción como constancia de que se ha dado cumplimiento, observando lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción XXVI y 102 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.</p>		Se solventa
Póliza	Fecha	Monto (\$)	Beneficiario cheque	Factura	Monto (\$)	Proveedor																									
315	15/05/2007	242,575.74	JOEL ESTUPIÑAN LONGORIA	09/05/2007	242,575.74	CONST. CIVILES ORGANOS S. A. DE C. V.																									
253	03/04/2007	138,639.00	JOEL ESTUPIÑAN LONGORIA	29/03/2007	138,639.00	CONST. CIVILES ORGANOS S. A. DE C. V.																									
suma		\$381,214.74			\$381,214.74																										



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 25 de 37

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 27, Sin Observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$17'115,581.00, del cual corresponden \$6'998,434.00 para Obligaciones Financieras (40.89%), \$5'809,541.00 a Infraestructura Básica (33.94%), \$1'225,758.00 a Seguridad Pública (7.16%) y \$3'081,848.00 a Adquisiciones (18.01%), habiéndose ejercido al 31 de diciembre un 77.81% y revisado documentalmente el 100.00% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2006 fue ejercido un monto de \$112,697.38 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados a la adquisición de material para la construcción de techo fijo en la Capilla de la comunidad 20 de Noviembre, complemento para la remodelación de la Tesorería Municipal, adquisición de 255 láminas para otorgar apoyos de Mejoramiento a la Vivienda y para la adquisición de materiales para la construcción del Centro de Salud en la comunidad de Francisco I. Madero. Asimismo se aplicó la cantidad de \$533,688.00 derivado de Recursos Adicionales aplicados en la adquisición de materiales para apoyo en la construcción de Centros de Salud en las comunidades de Plan de Guadalupe, Francisco I. Madero, Colonia Hidalgo y Bañuelos Viejo, así como para la adquisición de un vehículo Ford Escape y un vehículo Ford Ranger doble cabina, ambos modelo 2006.</p>		

<b>RAMO GENERAL 33</b>	
<b>FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)</b>	
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<p><b>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 14</b> De las acciones números 06FM43002 y 06FM43035 denominadas “Diferencia de pago de la obra guarniciones del Boulevard El Campesino (obra 05FM43020SP del ejercicio 2005)” y “Pago de adeudo por excedentes en la obra Construcción de Puente Vehicular en San Jerónimo de los Sauces (ejercicio 2005) respectivamente, el municipio realizó erogaciones por un importe de \$449,660.37 las cuales están debidamente comprobadas, sin embargo se observa que corresponden a ampliación de obras del ejercicio 2005 con base en lo manifestado por el ente fiscalizado y en los oficios de aprobación presentados.</p> <p>El importe de las ampliaciones fue programado en la vertiente de Obligaciones Financieras, sin embargo conforme a la documentación comprobatoria exhibida en el expediente unitario se presume que no corresponde a adeudos por obras si no por la realización de las mismas dentro del Fondo IV, por ende no fueron registradas como pasivos, por lo anterior al no existir el registro del pasivo se observa incumplimiento a lo establecido en el artículo 37 la Ley de Coordinación Fiscal. Lo</p>	<p><b>06-43-016 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Entidad Fiscalizadora, que para efectos de aclaración se exhiba la documentación técnica y social: modificación del proyecto, generador de obra, bitácoras de obra y estimaciones de la obra 05FM43002 y modificación del proyecto de la obra 06FM43035, que permitan corroborar los trabajos realizados y la correcta aplicación de los recursos erogados.</p>
<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																	
<p>anterior se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obra 2005</th> <th>Importe Aprobado</th> <th>Obra 2006</th> <th>Importe Aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05FM43020 "Aportación para Construcción de guariniones obras diversas, señalamiento y alumbrado público en Boulevard salida a Durango (convenio SECOPI)</td> <td>\$ 393,084.00</td> <td>06FM43002 "Diferencia de pago de la obra guarniciones del Boulevard El Campesino (obra 05FM43020SP del ejercicio 2005)"</td> <td>\$ 12,387.37</td> </tr> <tr> <td>05FI43151 "Construcción de puente vehicular en San Jerónimo de los Sauces"</td> <td>316,932.00</td> <td>06FM43035 "Pago de adeudo por excedentes en la obra Construcción de Puente Vehicular en San Jerónimo de los Sauces (ejercicio 2005).</td> <td>437,273.00</td> </tr> <tr> <td><b>Totales</b></td> <td><b>\$ 710,016.00</b></td> <td></td> <td><b>\$ 449,660.37</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente mencionar que el municipio no anexó para la obra número 06FM43002, la modificación del proyecto, generador de obra, bitácoras de obra y estimaciones y para la segunda 06FM43035 la modificación del proyecto, que permitan corroborar los trabajos realizados y la correcta aplicación de los recursos erogados.</p>		Obra 2005	Importe Aprobado	Obra 2006	Importe Aprobado	05FM43020 "Aportación para Construcción de guariniones obras diversas, señalamiento y alumbrado público en Boulevard salida a Durango (convenio SECOPI)	\$ 393,084.00	06FM43002 "Diferencia de pago de la obra guarniciones del Boulevard El Campesino (obra 05FM43020SP del ejercicio 2005)"	\$ 12,387.37	05FI43151 "Construcción de puente vehicular en San Jerónimo de los Sauces"	316,932.00	06FM43035 "Pago de adeudo por excedentes en la obra Construcción de Puente Vehicular en San Jerónimo de los Sauces (ejercicio 2005).	437,273.00	<b>Totales</b>	<b>\$ 710,016.00</b>		<b>\$ 449,660.37</b>	<p><b>06-43-017 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado ejercer los recursos del Fondo IV de acuerdo a las vertientes autorizadas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo la realización de obras en el rubro de Infraestructura Básica y no en Obligaciones Financieras, asimismo que las acciones aprobadas como Obligaciones Financieras corresponden a pasivos efectivamente registrados como tales.</p>	
Obra 2005	Importe Aprobado	Obra 2006	Importe Aprobado																
05FM43020 "Aportación para Construcción de guariniones obras diversas, señalamiento y alumbrado público en Boulevard salida a Durango (convenio SECOPI)	\$ 393,084.00	06FM43002 "Diferencia de pago de la obra guarniciones del Boulevard El Campesino (obra 05FM43020SP del ejercicio 2005)"	\$ 12,387.37																
05FI43151 "Construcción de puente vehicular en San Jerónimo de los Sauces"	316,932.00	06FM43035 "Pago de adeudo por excedentes en la obra Construcción de Puente Vehicular en San Jerónimo de los Sauces (ejercicio 2005).	437,273.00																
<b>Totales</b>	<b>\$ 710,016.00</b>		<b>\$ 449,660.37</b>																
<p><b>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 15</b> De la acción número 06FM43003 denominada "Pago que les correspondía a los Beneficiarios de la obra Pavimentación de acceso principal (obra número 05FI43133PR del ejercicio 2005), de lo cual el municipio indicó que correspondía a un adeudo por concepto de la aportación de los beneficiarios por un importe de \$179,323.00, lo cual se constató al verificar la estructura financiera de la obra ejecutada con recursos del 2005, sin embargo el municipio no realizó el registro del pasivo antes mencionado, misma situación se observó en la acción número 06FM43004 denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Aguascalientes, Col. Ampliación López Mateos", cuya aportación de los beneficiarios corresponde a un monto de \$63,803.00, totalizando un importe de \$243,126.00, los cuales fueron programados y liquidados mediante el rubro de Obligaciones Financieras dentro del Fondo IV.</p>		<p><b>06-43-018 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras, se realice el debido registro de las operaciones correspondiente a la creación de pasivos de todas sus obligaciones, observando la normativa establecida en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y los Principios de Contabilidad Gubernamental respectivos.</p>																	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 28 de 37

<b>RAMO GENERAL 33</b>	
<b>FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)</b>	
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<p><b>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 16</b> De la acción número 05FM43031 "Adquisición de terreno para la reubicación del Relleno Sanitario", se realizó erogación mediante el cheque 847387 correspondientes a recursos del ejercicio 2005 aplicados en el 2006 por un importe de \$300,000.00, para la adquisición de un terreno para el Relleno Sanitario, del cual no se exhiben las escrituras públicas que acrediten la propiedad legal del inmueble a favor del municipio.</p>	<p><b>06-43-019 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Entidad Fiscalizada, que con relación a la acción número 05FM43031 "Adquisición de terreno para la reubicación del Relleno Sanitario" y para efectos de aclaración, se presente ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación relativa a la propiedad legal del terreno adquirido por un importe de \$300,000.00, o en su defecto, elementos probatorios de las gestiones realizadas para tal fin.</p>
<p><b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b></p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, por lo tanto se deriva en una Recomendación.</b></p>	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRERETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 29 de 37

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 31, Sin Observaciones</b> Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$5'877,570.20, que corresponden a la muestra de tres obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los programas de Asistencia Social e Infraestructura Básica Educativa denominadas: "Construcción de auditorio de usos múltiples en la comunidad de Colonia Hidalgo", "Construcción de Rastro Municipal en el municipio de Sombrerete" y "Construcción de biblioteca en la Escuela Secundaria Técnica núm. 60 en el municipio de Sombrerete". La aplicación de los recursos se realizó en un 37.93% al 31 de diciembre de 2006 y fue revisado documentalmente el 100.00% de lo ejercido.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<b>Resultado Núm. 32, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental a 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:			
<b>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 17</b> Para la obra denominada "Construcción de auditorio de usos múltiples, en la colonia Hidalgo", se aprobó la cantidad de \$2,292,892.00, la aportación del municipio que por el orden de \$573,223.00 lo cual avala con la exhibición del recibo número B2098432 de fecha 30 de agosto de 2006 expedido por la Secretaría de Finanzas, en revisión física se encontró en proceso, con un avance del 85.00% aproximadamente, falta por ejecutar los siguientes conceptos: techumbre, firmes de concreto, foros, pintura y sanitarios, que amparan la cantidad de \$343,933.80. Es importante mencionar que la obra la ejecuta la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, por lo cual solo se emitirá recomendación a la Administración Municipal para que le de el seguimiento correspondiente a la terminación de la obra citada. El área de Obras Públicas de Auditoría a Gobierno del Estado notificará el resultado a la Secretaría ya mencionada.	<b>06-43-020 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente a la Dirección Desarrollo Económico y Social, de seguimiento realizando gestiones ante la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) de Gobierno del Estado para que se termine la obra "Construcción de auditorio de usos múltiples, en la colonia Hidalgo", presentando a la Auditoría Superior del Estado álbum fotográfico de los trabajos terminados, acta de entrega-recepción como constancia que ha dado cumplimiento o en su caso, elementos probatorios de las gestiones realizadas ante SECOP.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b> , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
<b>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 18</b> Para la obra "Construcción del rastro municipal ubicado en la Cabecera Municipal" se aprobó la cantidad de \$2,027,364.00 en la revisión física se encontró en proceso de ejecución con un avance físico del 70% aproximadamente, falta por ejecutar los siguientes conceptos: firmes en pisos, aplanados exteriores e interiores, acabados interiores, instalaciones eléctricas y baños que amparan un monto de \$608,209.20. En la revisión documental se detectó que fue pagada la cantidad de \$2,027,374.00 correspondiente a la inversión total aprobada según consta en la documentación que se lista en el recuadro siguiente:	<b>06-43-21 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, aclare el porque no se ha terminado la obra: "Construcción de Rastro Municipal, ubicado en la cabecera municipal", asimismo deberá de exhibir acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, bitácora, números generadores como constancia que ha dado cumplimiento, observando lo establecido en el Artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 74 fracción XXVI, 102 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.	<b>No se solventa</b> , y se deriva en una Recomendación.	

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN							ACCIÓN PROMOVIDA
póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	
6336747	13/12/2006	246,227.42	166	18/12/2006	91,472.75	Carlos Narváez	Portillo
			169	18/12/2006	106,611.76	Carlos Narváez	Portillo
			179	18/12/2006	48,142.91	Carlos Narváez	Portillo
6336749	14/12/2006	72,130.67	148	17/12/2006	72,130.67	Carlos Narváez	Portillo
6336748	13/12/2006	95,178.65	147	16/12/2006	95,178.65	Carlos Narváez	Portillo
6336745	13/12/2006	36,609.61	146	15/12/2006	36,609.61	Carlos Narváez	Portillo
6336746	13/12/2006	194,254.58	145	14/12/2006	194,254.58	Carlos Narváez	Portillo
6336743	13/12/2006	205,476.92	143	13/12/2006	205,476.92	Carlos Narváez	Portillo
6336742	13/12/2006	241,312.35	142	12/12/2006	241,312.35	Carlos Narváez	Portillo
6336741	13/12/2006	201,527.18	149	11/12/2006	201,527.18	Carlos Narváez	Portillo
11450	14/12/2006	100,157.00	X	X	X	Carlos Narváez	X
11454	14/12/2006	100,158.65	139	10/12/2006	200,315.65	Carlos Narváez	Portillo
6336735	01/11/2006	534,340.97	132	09/10/2006	534,340.97	Carlos Narváez	Portillo
		<b>suma</b>			<b>2,027,374.00</b>		

En el tiempo otorgado para presentar documentación de solventación, presentó oficio número 844 de fecha 29 de junio de 2007, en el cual menciona lo siguiente: En referencia a la obra "Construcción de rastro municipal ubicado en la Cabecera Municipal"; el municipio realizara lo conducente para que la obra se termine con la fecha programada en el contrato No. DDS-SOM-3X1-006-001; con respecto a los recursos fueron liberados al 31 de diciembre de 2006, toda vez que el ejercicio fiscal y los lineamientos del Programa 3x1 para Migrantes contempla que se tiene que cerrar al 31 de diciembre de 2006 aun y cuando los recursos se ejecutan en tiempo posterior.

Por lo que el Municipio tiene bajo resguardo en la Dirección de Finanzas Municipales todos y cada uno de los cheques que respaldan los conceptos no ejercidos por la cantidad de \$608,209.20 mismos que serán liquidados al contratista conforme los avances presentados hasta su terminación.

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOB) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 19</b> Para la obra "Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Fco. Villa barrio El Peñasco en la Cabecera Municipal", se aprobó un monto de \$301,000.00 para la adquisición del cemento, en la revisión física se encontró en proceso de ejecución con un avance físico del 17% aproximadamente, la meta programada es de 3,606 m2 de piso de concreto hidráulico, correspondiente a 172 toneladas de cemento gris, a la fecha de revisión solo se han ejecutado 625.9 m2, faltan por construir 2,980.10 m2, lo que en monto representa \$248,754.88. Es conveniente señalar que fue erogada la totalidad del recurso en la adquisición del cemento que ya se encuentra en el almacén del municipio.</p>	<p><b>06-43-022 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, específicamente a la Dirección Desarrollo Económico y Social, aclare el porqué no se ha terminado la obra: "Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Fco. Villa barrio El Peñasco en la Cabecera Municipal", la cual a la fecha de revisión, tiene pendientes de ejecutar 2,980.10 m2 de pavimento, siendo conveniente señalar que el material se encuentra en el almacén del municipio; para efectos de aclaración deberá presentar: recibo de la aportación municipal al programa, cartas portes del material entregado por el proveedor, vales de cemento ministrado a la obra, álbum fotográfico de los trabajos terminados, bitácora, números generadores y acta de entrega-recepción, como constancia que ha dado cumplimiento, observando lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción XXVI y 102 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 20</b> Derivado de la revisión documental del expediente unitario, se detectó que para la obra "Restauración e Iluminación escénica del Templo de San Juan Bautista, ubicado en la Cabecera Municipal de Sombrerete, Zac.", se aprobó un monto de \$1,800,000.00, de los cuales \$1,764,000.00 corresponden directamente a la obra y \$36,000.00 para gastos indirectos; obra convenida con estructura financiera de \$900,000.00 de aportación de la Secretaría de Turismo y \$900,000.00 de aportación del municipio de Sombrerete que actúa como Dependencia ejecutora con base en el convenio suscrito para tal efecto.</p> <p>En la revisión física, se verificó que la obra fue dividida en dos contratos, una para la restauración ejecutada por el "Arq. Fabián Correa Martínez", la cual se encuentra en proceso de realización con un avance físico del 55% al 18 de junio de 2007, incumpliendo con esto el plazo de ejecución establecido en el contrato MSO-DDS-SOMB-REST-06-IV-069 de fecha 25 de agosto de 2006, ya que dicho plazo estipula del 8 de enero al 30 de marzo de 2007, por lo que existe un desfase de 88 días naturales hasta la fecha de revisión, además de que no existe supervisión alguna por parte del municipio, ya que se encontró con unas piezas de cantera labrada mutiladas y parchadas sin colocar, indicándole al encargado de la obra no colocarlas hasta en tanto no se corrijan estas irregularidades. Las erogaciones ya realizadas para esta contrato fueron de febrero a mayo de 2007 por la cantidad de \$366,509.99.</p> <p>Por lo que respecta al otro contrato para la iluminación escénica ejecutado por la empresa "STARLUX, S.A. de C.V.", se encuentra en proceso, únicamente con la realización de los conceptos de excavación y colocación de tubo conduit para la instalación eléctrica, lo anterior al 18 de junio de 2007, incumpliendo con esto el plazo de ejecución establecido en el contrato MSO-DDS-SOMB-ILUM-06-IV-053 de fecha 20 de diciembre de 2006, ya que dicho plazo estipula del 21 de</p>	<p><b>06-43-023 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar con relación a la obra "Restauración e Iluminación escénica del Templo de San Juan Bautista, ubicado en la Cabecera Municipal de Sombrerete, Zac.", porque no han sido concluidos los trabajos relativos a los contratos realizados con el "Arq. Fabián Correa Martínez" y con la empresa "STARLUX, S.A. de C.V" lo anterior en virtud de que los plazos para la ejecución de los trabajos han expirado; para efectos de aclaración deberán exhibir comprobación relativa a la aplicación del recurso, estimaciones, números generadores, reporte fotográfico y bitácora, asimismo presentar acta de entrega-recepción en la que participe el Contralor Municipal como prueba de que han dado cumplimiento y que la obra en cita ha sido concluida.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
SOMBRETE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 34 de 37

<b>INFORME DETALLADO:</b>		<b>PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>		
diciembre 2006 al 31 de marzo de 2007, por lo que existe un desfase de 87 días naturales hasta la fecha de revisión, sin que el municipio haya aplicado las sanciones correspondientes a la empresa constructora. La erogación realizada para este contrato es de fecha 22 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$346,579.00. Para esta obra se realizará auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007			

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		SERVICIOS PÚBLICOS
		RELLENO SANITARIO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 37, Observación Núm. 21</b> Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario como tal, solo cuentan con un basurero ubicado en el área urbana (en la periferia de la población), ocupando 4 hectáreas aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales se incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: cerca perimetral, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p> <p><b>Nota:</b> actualmente se encuentra en proceso de construcción un Relleno Sanitario ubicado a 3 km. de la población, para el cual se ha considerado la normatividad establecida para efectos de construcción como de operación del mismo, dichas instalaciones entrarán en operación en el presente año.</p>	<p><b>06-43-024 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME		SERVICIOS PÚBLICOS
DETALLADO:		RASTRO MUNICIPAL
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 38, Observación Núm. 22</b> El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 69.2% de las normas antes descritas. Sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; se carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuentan con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica. Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual está conectada la descarga del Rastro Municipal.</p> <p>Adicionalmente, cuentan con corrales de recepción de animales con báscula, pero están en malas condiciones y no se cumple con las especificaciones, también existen corrales de reposo y observación antemorten aunque en malas condiciones, no cuentan con corrales para animales enfermos o sospechosos, ni con corral de cuarentena, no se tiene una área de desangrado adecuada, que permita que se vaya al drenaje independiente, no cuentan con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carecen de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p> <p><b>Nota:</b> actualmente está en proceso la construcción de un Rastro Municipal que cumpla con todas las normas de sanidad se presume que será puesto en operación en el presente año.</p>	<p><b>06-43-025 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS**

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	-	-	-	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	-	-	2
Solicitud de Aclaración	10	4	6	Rec.	6
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	12	1	11	Rec.	11
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>17</b>		<b>20</b>

Abreviaciones:

**Rec.** Recomendación,  
**O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
**F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
**F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009